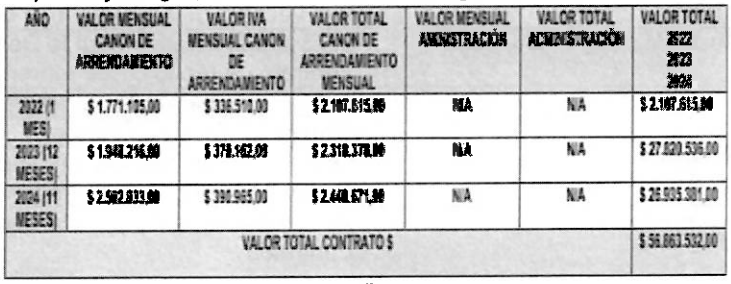
LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1936 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ CON CC. 24.378.570.

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **004064-6** del 10 de abril de 2025, mediante la cual se delegó la facultad de la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ CON CC. 24.378.570**, quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, nos hemos reunido con el fin de llevar a cabo la liquidación del presente contrato, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme con la siguiente información.

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	1936 de 2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NIT:	899.999.007-0
ARRENDADOR:	MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ
CC DEL ARRENDADOR:	24.378.570
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	1 de diciembre de 2022
OBJETO	*"**CLÁUSULA PRIMERA Objeto:** CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA (CALDAS)."*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*"**CLÁUSULA CUARTA:** El valor total de este contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($56.863.532,00) M/CTE,** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, discriminados en el siguiente cuadro así:* 
CDP VIGENCIA 2022	115222 de 2022-10-26
CRP VIGENCIA 2022	681322 de 2022-12-01

AÑO	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR IVA MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR MENSUAL ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL 2022 2023 2024
2022 (1 MES)	$ 1.771.125,00	$ 336.513,00	$ 2.107.615,00	N/A	N/A	$ 2.107.615,00
2023 (12 MESES)	$ 1.948.216,00	$ 370.162,00	$ 2.318.378,00	N/A	N/A	$ 27.820.536,00
2024 (11 MESES)	$ 2.562.833,00	$ 390.965,00	$ 2.448.671,00	N/A	N/A	$ 26.935.381,00
VALOR TOTAL CONTRATO $						$ 56.863.532,00

"

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1936 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ CON CC. 24.378.570.

CDP VIGENCIA 2023	2923 de 2023-01-02
CRP VIGENCIA 2023	2923 de 2023-01-02
CDP VIGENCIA 2024	2724 de 2024-01-02
CRP VIGENCIA 2024	2724 de 2024-01-02
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	***"CLÁUSULA TERCERA:*** *El término de duración de los contratos que se suscriban es de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la firma del Acta de Inicio con fecha 01 de diciembre de 2022."*
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO.	1 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($56.863.532,00) M/CTE
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2024

II. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el acto de designación de supervisión del Contrato el funcionario designado para tal fin fue:

ANTERIORES	
Cargo	Coordinador Grupo de Infraestructura o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
Designación	Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de los contratos de arrendamiento de fecha Diciembre de 2022
Cargo	Asesor 1020 Grado 14 Despacho del Superintendente, Quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto
Designación	Acto Administrativo para la Designación como Supervisor (a) de contrato de fecha 01 de febrero de 2024
ACTUAL	
Nombre	**Dany Luz Orozco Franco**
Cargo	Director Administrativo y financiero Quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto
Designación	Acto Administrativo para la Designación como Supervisora de contratos

b. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR: (Res. 08045 de 2021):	**Aplica/N.A.**

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1936 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ CON CC. 24.378.570.

ACTA DE INICIO:	Aplica
CUMPLIMIENTO CON LAS GARANTÍAS O GARANTÍAS DEL CONTRATO:	N/A
INFORME DEFINITIVO O CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	Aplica
CERTIFICADO DE CUENTAS:	Aplica
OBSERVACIONES:	

III. AUTORIZACIÓN DE PAGOS

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1936 DE 2022 CRP No. 681322				
VALOR CRP No. 681322, INCLUIDO IVA				**$2.107.615,00**
No.	**PERIODO**	**No. factura**	**VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO**	**SALDO**
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	49	$2.107.614,00	$1,00
SALDO DEL CRP No. 681322 DEL CONTRATO No. 1936 DE 2022			**$2.107.614,00**	**$1,00**

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1936 DE 2022 CRP No. 2923				
VALOR CRP No. 2923, INCLUIDO IVA				**$27.820.536,00**
No.	**PERIODO**	**No. factura/Cuenta de cobro**	**VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO**	**SALDO**
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2023	50	$2.318.375,00	$25.502.161,00
2	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE FEBRERO DE 2023	51	$2.318.375,00	$23.183.786,00
3	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MARZO DE 2023	52	$2.318.375,00	$20.865.411,00
4	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2023	53	$2.318.375,00	$18.547.036,00
5	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MAYO DE 2023	54	$2.318.375,00	$16.228.661,00
6	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE 2023	55	$2.318.375,00	$13.910.286,00
7	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2023	57	$2.318.375,00	$11.591.911,00
8	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2023	58	$2.318.375,00	$9.273.536,00
9	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023	59	$2.318.375,00	$6.955.161,00
10	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2023	61	$2.318.375,00	$4.636.786,00
11	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023	62	$2.318.375,00	$2.318.411,00
12	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023	63	$2.318.375,00	$36,00
SALDO DEL CRP No. 2923 DEL CONTRATO No. 1936 DE 2022			**$27.820.500,00**	**$36,00**

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1936 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ CON CC. 24.378.570.

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1936 DE 2022 CRP No. 2724				
VALOR CRP No. 2724, INCLUIDO IVA				$26.935.381,00
No.	PERIODO	No. factura/Cuenta de cobro	VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO	SALDO
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2024	65	2.448.671,00	$24.486.710,00
2	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE FEBRERO DE 2024	66	2.448.671,00	$22.038.039,00
3	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MARZO DE 2024	69	2.448.671,00	$19.589.368,00
4	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2024	70	2.448.671,00	$17.140.697,00
5	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MAYO DE 2024	71	2.448.671,00	$14.692.026,00
6	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE 2024	72	2.448.671,00	$12.243.355,00
7	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2024	73	2.448.671,00	$9.794.684,00
8	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2024	74	2.448.671,00	$7.346.013,00
9	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024	75	2.448.671,00	$4.897.342,00
10	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024	76	2.448.671,00	$2.448.671,00
11	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	77	2.448.671,00	$-
SALDO DEL CRP No. 2724 DEL CONTRATO No. 1936 DE 2022			$26.935.381,00	$-

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$56.863.532,00	$0,00
VALOR EJECUTADO CRP No. 681322	$0,00	$2.107.614,00
REDUCCIÓN CRP 681322	$0,00	$1,00
VALOR EJECUTADO CRP No. 2923	$0,00	$27.820.500,00
REDUCCIÓN CRP 2923	$0,00	$36,00
VALOR EJECUTADO	$0,00	$26.935.381,00
SUMAS	**$56.863.532,00**	**$56.863.532,00**

La supervisora Dany Luz Orozco Franco del contrato 1936 2022, en su informe final, expreso:

"El contrato de arrendamiento No 1936-2022 se ejecutó de manera satisfactoria, cumpliendo todas las condiciones acordadas entre las partes desde su inicio hasta su

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1936 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ CON CC. 24.378.570.

finalización. Durante el período de vigencia contractual, no se presentaron incidencias circunstancias y/o novedades que afectaran su desarrollo. Así mismo, ambas partes cumplieron con las obligaciones establecidas.

De otra parte, el arrendatario cumplió con el pago puntual de las rentas acordadas, y el arrendador brindó las condiciones y el mantenimiento del bien arrendado conforme a lo pactado en las condiciones contractuales y se recibió el inmueble por parte del arrendatario a satisfacción con las condiciones pactadas. En este sentido el contrato de arrendamiento se ejecutó dentro de los términos pactados, sin que quedaran saldos pendientes, lo que refleja el cumplimiento total de las condiciones establecidas en el mismo.

Con corte a la fecha de terminación del contrato, no se evidencian obligaciones pendientes por parte del contratista (arrendador) ni por parte de la entidad contratante (arrendatario). Tampoco se presentan litigios, reclamos o controversias contractuales asociadas al presente contrato.

Nota de Salvedad: Se suscribe el presente informe con base en la información que reposa en la carpeta contractual del contrato 1936-2022 y que se encuentra debidamente registrada por los supervisores y/o supervisor que en su momento estuvieron encargados del seguimiento a la ejecución del contrato."

De acuerdo con lo anterior, las partes contractuales:

VI. ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar bilateralmente el presente **Contrato No. 1936 de 2022**, de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que no se presentaron SALVEDADES y su ejecución se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

SEGUNDA: Una vez verificados los pagos efectuados por la Dirección financiera y la Coordinación del Grupo de Tesorería y Cartera de la Entidad, según el control de cuentas, se observa que existe un saldo a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por la suma de:

- UN PESO M/CTE ($1,00) M/CTE QUE FUE LIBERADO DEL CRP 681322
- TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36,00) M/CTE QUE FUE LIBERADO DEL CRP 2923.

TERCERA: ARRENDADOR responderá por la calidad de los bienes y servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos, precisiones y explicaciones que se le efectúen con posterioridad en torno a ellas.

CUARTA: La Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, expidió el estado de cuenta del presente contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al **ARRENDADOR.**

QUINTA: EL ARRENDADOR certifica que ha recibido de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, la totalidad del pago emanado del Contrato No. 1936 de 2022.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1936 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ CON CC. 24.378.570.

SEXTA: La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia **EL ARRENDADOR**, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial en contra de la Entidad, respecto de lo aquí acordado.

PARÁGRAFO: Por su parte, **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** se reserva la potestad sancionatoria, en caso de posible incumplimiento de obligaciones contractuales y/o post-contractuales, sin perjuicios de otras actuaciones administrativas y/o judiciales, según sea el caso.

SÉPTIMA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OCTAVA: Esta acta de liquidación prestará mérito ejecutivo, en los casos a que haya lugar. En virtud de lo anterior las partes se declaran **a paz y salvo por todo concepto**, teniendo en cuenta que el **ARRENDADOR** cumplió con lo requerido en el objeto del contrato la **SUPERINTENDENCIA** pagó el valor pactado.

NOVENA: El Ordenador del Gasto y la Dirección de Contratación, suscriben el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del contrato, entendiendo que el supervisor, con su firma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 04 NOV 2025

LA SUPERINTENDENCIA

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

DANY LUZ OROZCO FRANCO
Director Administrativo y Financiero
Supervisor del contrato 1936 de 2022

EL ARRENDADOR

JOSE DAVID RAMIREZ QUINTERO
Firmado digitalmente por JOSE DAVID RAMIREZ QUINTERO
Fecha: 2025.09.22 11:04:47 -05'00'

MARÍA ELVIA QUINTERO DE RAMÍREZ
CC. 24.378.570

Proyecto y Elaboró: Sebastian Morera Gonzalez – Contratista Grupo de Infraestructura
Revisó: Diana Marcela Cano Piñeros – Abogada Dirección Administrativa y Financiera
Revisó y aprobó: Magaly Caycedo Molano – Coordinadora Grupo de Infraestructura
Revisó: Gustavo Andres Botero Reyes - Dirección de contratación
Revisó: Ricardo García Alvarado – Abogado Grupo de Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Alba Lucía Gómez Gómez – Coordinadora Control y Seguimiento Contractual
Revisó: David Damián Prieto Quintero – Abogado Dirección de contratación
Revisó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación